

Criterios de otorgamiento

Apoyos

- 1) Dar cumplimiento a todas las disposiciones legales aplicables y específicamente a las contenidas en los Lineamientos para la Operación de los Apoyos y Servicios de ProMéxico.
- 2) El otorgamiento de los apoyos está condicionado a la disponibilidad presupuestal de ProMéxico.
- 3) Los apoyos aplican sólo para actividades que no hayan iniciado y deben solicitarse en un plazo no mayor a 7 días hábiles antes de iniciar la actividad.
- 4) El tamaño de la empresa se define de conformidad con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micros, pequeñas y medianas empresas en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009.
- 5) La vigencia de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales es de 3 meses contados a partir del día de su emisión, ésta debe ser igual o anterior a la fecha del formato único de solicitud de apoyos y servicios.
- 6) La vigencia del estado de cuenta bancario es de 3 meses.
- 7) Los formatos deben ser firmados por el solicitante o el representante legal.
- 8) Los documentos deben ser enviados de manera electrónica.
- 9) ProMéxico autoriza los apoyos a más tardar 1 día hábil antes de iniciar la actividad.
- 10) El plazo para comprobar la actividad realizada e iniciar la gestión del reembolso, es de 30 días hábiles, contados a partir del término de la actividad.
- 11) Es obligación del solicitante:
 - 11.1 Responder el cuestionario de evaluación y satisfacción.
 - 11.2 No recibir otros apoyos federales y/o estatales en el mismo concepto para el que se destinará el apoyo.
 - 11.3 Proporcionar a ProMéxico la información y/o documentación para evaluar los resultados en la aplicación del apoyo recibido.
 - 11.4 Aceptar visitas de verificación y/o evaluación correspondiente al apoyo solicitado a ProMéxico.

- 12) El material e información que por cualquier medio o procedimiento ProMéxico entregue a las empresas beneficiarias de apoyos o servicios, constituyen una creación intelectual protegida por la Ley Federal del Derecho de Autor y únicamente podrá ser utilizado por la empresa beneficiaria, sin que esto constituya el otorgamiento de licencia alguna, cesión o concesión de derechos respecto de dicha información, por lo que se prohíbe la reproducción total o parcial de la información que reciba por el servicio contratado o el apoyo recibido por parte de ProMéxico, para su distribución por cualquier medio o procedimiento, sin el permiso previo por escrito de ProMéxico. Lo anterior, en razón de que el material y/o información entregado a las empresas beneficiarias es producido con recursos federales considerados subsidios, por lo que toda forma de utilización no autorizada, podría dar lugar al inicio de las acciones legales correspondientes.
- 13) El solicitante y/o beneficiario que presente documentación falsa y/o alterada en cualquiera de las etapas del proceso de otorgamiento de apoyos, queda impedido de formular nuevos requerimientos por un período de uno a cinco años, según lo determine Reglas de Administración y Control en Materia de Determinación y Aplicación de Impedimentos para Beneficiarios que presenten documentación falsa y/o alterada, (disponible en el portal de ProMéxico) considerando la gravedad del hecho y las circunstancias de su comisión.